

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****78****FUENLABRADA NÚMERO 3****EDICTO**

Doña María Sonia Rica de Miguel, letrada de la de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 3 de Fuenlabrada.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 798/2020, instados por el procurador D. Miguel Rodríguez Marcote, en nombre y representación de Volkswagen Bank GMBH contra D. Christopher Kevin Veloz Filian, en reclamación de 1.466,84 euros, en los que se ha dictado en fecha 4 de diciembre de 2020 sentencia número 137/20, cuyo fallo es el siguiente:

(...) Estimar totalmente la demanda formulada por el procurador Sr. Rodríguez Marcote, en nombre y representación de Volkswagen Bank GMBH, frente a D. Christopher Kevin Veloz Filian, y por ello se acuerda: condenar a D. Christopher Kevin Veloz Filian, a abonar a Volkswagen Bank GMBH, la cantidad de 1.466,84 euros, más el interés remuneratorio pactado e incrementado en dos puntos, desde la fecha de esta sentencia hasta su completo pago, a tenor del artículo 576 de la LEC.

Las costas procesales de esta instancia serán abonadas por la parte demandada.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma, no cabe recurso de apelación, en atención a la cuantía de este pleito (artículo 455.1 LEC) (...).

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D. Christopher Kevin Veloz Filian y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Fuenlabrada, a 25 de enero de 2021.—La letrada de la de la Administración de Justicia (firmado).

(02/8.651/21)

